LEY DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO. — El de Antonio Divic se destina la construcción de un Hotel y Piscina en Poopó.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículos primero.— El producto del impuesto a la sucesión indirecta del que fue Antonio Divic destina a la construcción de un hotel y piscinas en el baño público de la villa de Poopó.

Artículo segundo.— Todos los materiales que sea cesarlo importar para estas obras 110 pagarán derechos internación de ninguna clase, y, además, se les concederá para su transporte la rebaja del cincuenta por ciento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, .3 de septiembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— Demetrio Canelas.— Saavedra Nogales, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— Enrique Monasterio, Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarentidos años.

Gral. Peñaranda. — .Joaquín Espada.